



SALA TEMPORAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Juicio No. 300-2010

Juez Ponente: Dr. Juan Francisco Morales Suárez

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- SALA TEMPORAL ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: Quito, 2 de octubre de 2013, a las 11h00.- VISTOS: Agréguese a los autos el escrito presentado, contentivo de la Acción Extraordinaria de Protección.- Previo a proveerlo se considera: PRIMERO.- Con fecha 2 de septiembre de 2013, se notificó con la sentencia emitida por esta Sala el 29 de agosto de 2013, a las 11h15.- SEGUNDO.- Con fecha 01 de octubre de 2013, el recurrente presenta Acción Extraordinaria de Protección para ante la Corte Constitucional.- El fallo de casación es de aquellos contra los cuales procede la Acción Extraordinario de Protección.- La secretaria de la Sala ha sentado razón en autos que el juicio aún no ha sido devuelto a su Distrito.- De conformidad a lo preceptuado en los artículos 60 y 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y por estar dentro del término de Ley, se dispone remitir todo el expediente a la Corte Constitucional, previa notificación a la contraparte. Ténguse en cuenta el casillero No. 055 de la Corte Constitucional, asignado a la Consejo de la Judicatura.- NOTIFIQUESE.-

Dra. Daniella Camacho Herold  
Jueza Nacional (E)

Dr. Milton Pozo Castro  
Juez Nacional



Dr. Juan Francisco Morales Suárez  
Juez Nacional  
Presidente de Sala (E)

Certifico,

Abg. Fernando Romero Correa  
Secretario Relator (E)

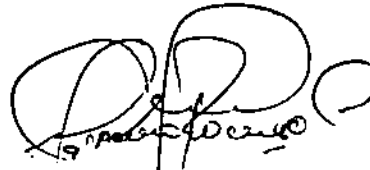


En...

**Juicio No. 300-2010**

**Juez Ponente: Dr. Juan Francisco Morales Suárez**

...Quito, el día de hoy miércoles dos de octubre de dos mil trece, a partir de las dieciséis horas, notifiqué mediante boletas, la providencia que antecede, al actor Silvio Toscano Vizcaino en el casillero judicial No. 342; a los demandados, por los derechos que representan Director Ejecutivo y Representante Legal del Consejo de la Judicatura en el casillero judicial No.292 y al Procurador General del Estado en el casillero judicial No. 1200.- Certifico.-



Abg. Fernando Romero Correa  
Secretario Relator (E)

